



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



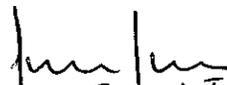
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE

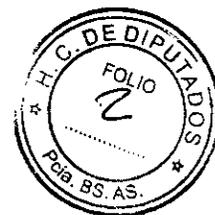
Dirigirse al Poder Ejecutivo bonaerense a efectos de que por intermedio del Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, remita a esta Honorable Cámara información referente al Decreto-Ley 10.081/83, Código Rural, la cual se consigna a continuación:

- 1.- Qué técnicas ha difundido la Autoridad de Aplicación para el manejo cultural y recuperación de suelo, indicadas en el inciso "b" del artículo 49 del Decreto-Ley 10.081/83.
- 2.- Qué obras fueron llevadas a cabo y finalizadas en los últimos dos años, que por infraestructura o localización quedan exceptuadas de la acción privada, indicadas en el inciso "d" del artículo 49, del Decreto-Ley 10.081/83.
- 3.- Qué resultados han arrojado las estadísticas sobre fertilizantes, llevadas a cabo en los últimos dos años, establecidas en el inciso "g" del artículo 52, del Decreto-Ley 10.081/83.
- 4.- Qué planes oficiales de prevención y lucha contra la erosión, degradación y agotamiento de los suelos se han establecido en los últimos dos años, y que han sido llevados a cabo por los particulares según indica el inciso "b" del artículo 53 del Decreto-Ley 10.081/83.
- 5.- En qué grado y proporción de efectividad fueron presentados los planes de trabajo de propietarios u ocupantes de bosques, para su aprovechamiento, que consecuentemente hayan sido autorizados por al Autoridad de Aplicación y qué resultados se han obtenido con esta modalidad (artículo 216, Decreto-Ley 10.081/83).
- 6.- Cualquier otra información al respecto que considere pertinente


Jorge Spodek.
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene como finalidad obtener un conocimiento específico de diferentes temas y cuestiones regidos por el Decreto-Ley 10.081/83, Código Rural de la provincia de Buenos Aires, a fin de poder elaborar en un futuro inmediato una política integral de modernización del mismo, adecuada a los tiempos y problemáticas actuales, conociendo específicamente la operatividad de ciertas normas incluidas en él, y en consecuencia la actividad realizada por la Autoridad de Aplicación con el objeto de lograr su cumplimiento.

Este proyecto está dirigido específicamente a cuestiones relacionadas con el suelo, la degradación y erosión del mismo, siendo esta última una problemática en boga. Con el objeto de encauzar la cuestión a la mejora de todo el tema partiendo no sólo de los planes oficiales sino también de su efectivo seguimiento y control de operatividad, a fin de que realmente se haga un aprovechamiento razonable y consciente de este recurso, evitando que destruyamos nuestro hábitat.

Hay que tener en cuenta que la normativa que se invoca y sobre la cual se consulta ha sido sancionada y rige desde el año 1983. En estos 28 años de vigencia, el área rural de la provincia ha ido cambiando, así como también lo han hecho sus políticas económicas, de población y colonización. Por lo que es necesario que el estado realice la mayor cantidad de actividades dirigidas a mantener y sustentar el aprovechamiento de los suelos, acompañado de todos los particulares.

Por todo esto es que resulta imperioso, que las disposiciones del Código Rural sobre planes de aprovechamiento y prevención de la erosión efectivamente se practiquen no quedando plasmadas en la norma simplemente como ideales a alcanzar.

Nosotros debemos tratar de dominar de manera sustentable el medio físico en el que vivimos, siendo responsabilidad de toda la comunidad y del estado combatir la erosión acelerada que originan nuestras propias actividades desafortunadas y suprimir el abuso que se hace de esa fuente fundamental de riqueza de que dispone la humanidad para no comprometer los recursos de las generaciones futuras.

Hoy en día la idea de conservar los recursos naturales y en especial el suelo, debe ser una premisa fundamental.

Por todo lo expuesto es que solicito de este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Solicitud de Informes.

Jorge Spodek.
Diputado Provincial.
Bloque Unión celeste y blanco.